FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20236130002903
Fecha Radicado: 2023-06-30 17:12:44

Ingeniero:
OSWALDO JOSÉ BEJARANO B.
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes
Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
La ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-00101-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DATA INTEGRAL S.A.S.

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta su designación como supervisor del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 29 de junio de 2023 se registró presupuestalmente bajo el No. 537323 y el 30 de junio de 2023, se aprobó la póliza de Cumplimiento No 63-44-101014226 Anexo 0, respecto de los amparos de cumplimiento del contrato, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prorroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

En razón a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del contrato de Compraventa FGN-NC-00101-2023
2. Copia del registro presupuestal No 537323 del 26 de junio de 2023
3. Copia de la póliza No 63-44-101014226 Anexo 0.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta / Profesional SGC		30/06/2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional SGC		30/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: DATA INTEGRAL S.A.S. - e-mail anderson.gonzalez@dataintegral.com.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 1 0 1 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios con radicados Nos. 20231200001601 y 20231200001641 del 28 y 29 de marzo de 2023 respectivamente, se allegó el estudio previo, suscrito por la Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes y el Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la: **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8"** procediendo la entidad a publicar el día 10 de abril de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que el presupuesto oficial asignado al proceso de selección se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS/MCTE ($8.333.979.481)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar y distribuido por grupos así:

GRUPO 7	VALOR POR GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO
RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$201.728.059	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

3) Que el 12 de mayo de 2023 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 3322 de la misma fecha mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, así mismo, se publicó el pliego de condiciones definitivo. **4)** Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 19 de mayo de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II. 5)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, la ordenadora del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **6)** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO- GRUPO 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CRTE. ($190.000.000) incluido** IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica, así:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 1 0 1/ DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

GRUPO 7				GRUPO 7			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 7 Servidores Soporte)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024	1	$ 159.663.865,55	$ 30.336.134,45	$ 190.000.000,00	$ 190.000.000,00

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16223 del 31 de marzo de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

CDP	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
16223 del 31 de marzo de 2023	A 02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	**$190.000.000**

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, contra entrega del certificado de renovación del soporte descrito en las Especificaciones Técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF),), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 1 0 1 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalia General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá Nivel Central, Avenida Calle 24 No. 52 – 01.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 1 0 1 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

GRUPOS	CIUDAD
GRUPO 7 RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	BOGOTÁ

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **17)**Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº FGN-NC-0 1 0 1 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al inicio de la ejecución los certificados de soporte del fabricante, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

GRUPO 7		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 7 Servidores Soporte)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024

2. Entregar al inicio de la ejecución del contrato, los certificados de soporte del fabricante. Proveer el personal en sitio indicado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las solicitudes de soporte y de acuerdo con las especificaciones en la ficha técnica.
3. Suministrar a la entidad, los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de los productos y suscripciones descritas en la Ficha técnica. El término Inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co
4. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responderá la Fiscalía General de la Nación, por los daños que lleguen a ocasionarse.
6. Garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas, responderá por su cambio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato, en todo caso, será dentro del plazo de ejecución.

RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Disponer línea telefónica 018000 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor.
2. Proveer las partes reemplazables en caso de fallo y asignar el personal para atención en sitio.
3. Permitir las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software, microcódigo y componentes y deben poder ser realizadas directamente por la entidad.
4. Proveer las partes reemplazables en caso de fallo y asignar el personal para atención en sitio.
5. Reemplazar las partes con envío y recogida sin costo para la entidad. Los tiempos de respuesta deben ser de conformidad con los niveles de soporte establecidos por el fabricante.
6. Cumplir con la garantía hasta el 29 de febrero de 2024, para todos los equipos referenciados en la ficha técnica del grupo 7.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 1 del presente contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 1 0 11 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 6 Meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) años contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o quien este designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº FGN-NC-0 1 0 1 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLAÚSULA NOVENA- CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 1 0 11 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.**LÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		21/06/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		16/06/2023
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III		09/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmsancheb	MARIA ERNESTINA SANCHEZ BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	29/06/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16223 de fecha 2023-03-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	537323	Fecha Registro:	2023-06-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	190.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	190.000.000,00	Saldo x Obligar:	190.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901052834	Razón Social:	DATA INTEGRAL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	005069993250	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	Nombre:	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0101 DE 2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-06-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		190.000.000,00	0,00		
					Total:	190.000.000,00	0,00	190.000.000,00	190.000.000,00

Objeto:	02-01-01-004-005-02, 02-01-01-006-002-03-1-01 CDP 16223 CN 0101 DE 2023 ADQUIS. INFRA. TECN. INFORMACION (T.I) Y SERVICIOS RENOVACION SOPORTE SOFTWARE Y HADWARE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS CENTRO COMPUTO DE LA FGN GRUPOS 7

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-15	190.000.000,00	190.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101014226	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	06	2023	27	06	2023	00:00	15	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DATA INTEGRAL S.A.S	NIT: 901.052.834-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 75 A NRO. 66 - 50 TO 2 OF 403	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3158446273

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.FGN-NC0101 DE 2023,CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.152.783-2,Y DATA INTEGRAL SAS CON NIT 901.052.834-7 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (T.I.) Y
SERVICIOS DE RENOVACION DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GRUPO 7: RENOVACION DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 30/06/23
REVISÓ: M. Alejandra M.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2023	15/06/2024	$57,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/06/2023	15/12/2026	$9,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2023	15/12/2024	$57,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2023	15/12/2026	$57,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****696,456.00	$ ******20,000.00	$ *****136,126.00	$ **********852,583.00	$ ******180,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JG ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA	153845	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101014226

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101014226	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	06	2023	27	06	2023	00:00	15	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DATA INTEGRAL S.A.S		NIT: 901.052.834-7	
DIRECCIÓN: CL 75 A NRO. 66 - 50 TO 2 OF 403	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3158446273

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2	
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5702000

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****696,456.00	$ ******20,000.00	$ *****136,126.00	$ **********852,583.00	$ ******180,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA	153845	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102120242825 3(3900)000000852583(96)20240626

REFERENCIA PAGO: 1102120242825-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA